

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00141-00 que se encuentra pendiente de revisar contestaciones a la reforma de la demanda y Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1836

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN ALBERTO QUINTERO CARDENAS C.C.4.453.406
DEMANDADOS	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
VINCULADO LITIS:	METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO GARANTIA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00141-00

Atendiendo la constancia secretarial, se observa a archivo No. 13 contestación de la reforma de la demanda por parte del llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno. De igual manera a archivo No. 14 obra contestación del llamamiento en garantía por parte de la misma entidad, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De otra parte, a archivo No. 15 se observa memorial por parte de **METROCALI S.A.** informando que fue admitida en proceso de reestructuración. No obstante, no allega contestación de la reforma de la demanda. Por lo tanto, se tendrá por no contestada la reforma de la demanda por parte de esta demandada.

Además, a archivo No. 16 obra contestación de la reforma de la demanda por parte de la Entidad vinculada en litis **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, radicada con fecha 26 de junio de 2023, por lo cual, una vez contados los términos, la misma se radicó de forma extemporánea, por tal motivo se tendrá por no contestada la demanda por parte de la vinculada en litis **DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**.

Finalmente, no se observa contestación de la reforma de la demanda por parte de **UNIMETRO S.A.**, por lo que se tendrá por no contestada la misma.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la reforma de la demanda por parte del llamado en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos el llamamiento en garantía por parte de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, llamamiento realizado por **UNIMETRO S.A.**

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la reforma de la demanda por parte del demandado **UNIMETRO S.A.** y por parte de los vinculados **METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **DIEZ Y MEDIA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 24/07/2023 EN EL ESTADO No. 117

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 21 de julio 2023

Oficio No.1378

Señores

STEPHANNY BAHAMON GOMEZ – Apda. Metrocali

juridicobahamon@gmail.com; judiciales@metrocali.gov.co

JACQUELINE ROMERO ESTRADA – Apda. Seguros Estado

firmadeabogadosjr@gmail.com; juridico@segurosdeestado.com

YENNY ALEXANDRA LOAIZA ECHEVERRY Apda. Unimetro

alexandra.loaiza@hotmail.com

DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI

notificacionesjudiciales@cali.gov.co ; anferc86@gmail.com

YULIETH ANDREA MEDINA NARANJO – Apda. Ddte

yamnaranjo@gmail.com

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JUAN ALBERTO QUINTERO CARDENAS C.C.4.453.406
DEMANDADOS	UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A. – UNIMETRO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
VINCULADO LITIS:	METROCALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO GARANTIA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00141-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 4° del Auto No. 1836 de la fecha:

“CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **DIEZ Y MEDIA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa0fb33603a0efc7cda10a860f83a1ee2a61a1a46e1bd7d0fb69c6305be777be**

Documento generado en 21/07/2023 03:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>